

tucional de la Sanidad Nacional, examinadas las solicitudes de destino provisional suscritas por los opositores que superaron las pruebas selectivas previas en turno libre, convocadas por Resolución de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), en uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto adjudicar los destinos provisionales que se detallan en anexo adjunto.

Dado el carácter provisional de estos destinos, los nombrados tienen obligación de tomar parte en el primer concurso que se convoque para provisión de puestos de trabajo de esta Escala, según previene la base 11.1 de la convocatoria.

Los interesados deberán tomar posesión de los aludidos destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín

Oficial del Estado», previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

ANEXO QUE SE CITA

Número 1. Apellidos y nombre: Andrés Taranilla, María Luz. Destino: Instituto Médico-Pedagógico «Fray Bernardino Alvarez». Localidad: Madrid.

Número 2. Apellidos y nombre: Berrio Alvarez-Santullano, Marcelina. Destino: Sanatorio Psiquiátrico «El Pilar». Localidad: Zaragoza.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

5008 *ORDEN de 30 de enero de 1979 por la que se modifica el artículo 20 de las Ordenes de 1 de diciembre de 1978 y de 18 de enero de 1979 para ingreso en los Cuerpos de Intervención y Sanidad del Ejército del Aire.*

Por haber padecido error en las Ordenes de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 294) y de 18 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 21), para ingreso en los Cuerpos de Intervención y Sanidad, queda modificado su artículo 20 de la siguiente forma:

«Artículo 20.—Todos los Alféreces-Alumnos realizarán un curso de Formación Militar Aeronáutica de tres meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Teniente, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo y pasarán a depender del mando de Personal durante el período de tiempo que se determine, durante el cual realizarán las prácticas que se señale. Terminadas las prácticas y transcurridos tres años promovidos al empleo de Capitán, con ocasión de vacante.»

Madrid, 30 de enero de 1979.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

5009 *RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Bachillerato (Física Química y Matemáticas), para prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz).*

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Bachillerato (Física, Química y Matemáticas), para prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina.

BASES

Primera.—Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título de Licenciado, expedido por Universidad o Escuela Técnica de Grado Superior, que acredite los conocimientos suficientes para impartir las enseñanzas de que se trata.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los veinte días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho, la remitirá al Presidente del Tribunal, y veinte días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Navío don Lorenzo Martín Roca.

Vocales:

Capitán de Corbeta don Fernando Vidal Masso, Comandante de Infantería de Marina don Miguel Segado Bernal.

Vocal Secretario: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo don Diego Goma Bordeta.

Séptima.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional.

Condiciones administrativas

Novena.—El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» número 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Diez.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de 3.095 pesetas hora diaria de clase.

b) Plus complementario de 792 pesetas hora diaria de clase.

c) Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas mensuales.

d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.

f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Once.—El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de seis horas diarias de clase.

Doce.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc. que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Trece.—El Tribunal calificará con la simple declaración de «apto» o «no apto» en los ejercicios de carácter general para todos los opositores. Los declarados «aptos» serán llamados por el Tribunal con el fin de mantener una conservación sobre temas comunes, que será valorada por el citado Tribunal, a los efectos pertinentes para la clasificación final.